



DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CÚCUTA

Correo electrónico: jfamcu3@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO # 1688

San José de Cúcuta, doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2.022)

Proceso	RENDICIÓN DE CUENTAS PROVOCADA
Radicado	Rad. # 54001-31-60-003- 2015-00082 -00
Demandantes	NOHORA COTRINA GARCÍA cotrinanora@yahoo.com NELSON COTRINA GARCÍA Graceangarita05@gmail.com BELKYS ZULAY CASTILLO Como representante del menor de edad MARCO ANTONIO COTRINA CASTILLO Graceangarita05@gmail.com
Demandados	JOSE ANTONIO COTRINA BASTOS Hoteltayronacucuta@hotmail.com NUBIA STELLA COTRINA BASTOS Hoteltayronacucuta@hotmail.com CARLOS ARTURO COTRINA VILLAMIL Carlossanchez.abogado@hotmail.com MARY ESTHER COTRINA VILLAMIL Carlossanchez.abogado@hotmail.com VELKYS PATRICIA COTRINA VILLAMIL Carlossanchez.abogado@hotmail.com Todo-acero@hotmail.com
Vinculados	YOLANDA COTRINA BASTOS yolycotri@gmail.com NANCY COTRINA BASTOS nancyjuliana0310@hotmail.com NELSON COTRINA GARCÍA Carpari31@yahoo.com Menor de edad: MARCO ANTONIO COTRINA CASTILLO

en Circular PTSC18-18 del 25/05/2018 y el Consejo Seccional de la Judicatura Norte de Santander de Cúcuta, en virtud al uso preferente de los medios tecnológicos para notificaciones, entre otras actuaciones judiciales; y en caso de que alguna de las partes no cuente con correo electrónico, la parte demandante y/o quien haya solicitado dicho requerimiento, deberá NOTIFICAR a quien corresponda, **a la dirección física y/o vía telefónica (WhatsApp)** y allegar prueba de dicha notificación al Despacho, **y hacerle la advertencia al(la) mismo(a) que es su deber abrir y/o crear una cuenta de correo electrónico e informarla al Juzgado**, pues ello no genera ningún costo y por el contrario le representa un beneficio en adelante, en virtud a la implementación de la virtualidad al 100% y ejecución de las tecnologías de la información y las comunicaciones en todas las actuaciones judiciales.

Firmado Por:
Rafael Orlando Mora Gereda
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8531835b153416fe4ebf63b82a593ca43a02640502da7dc03695fa168e5dd02a**

Documento generado en 12/09/2022 11:30:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

y hacerle la advertencia al(la) mismo(a) que es su deber abrir y/o crear una cuenta de correo electrónico e informarla al Juzgado, pues ello no genera ningún costo y por el contrario le representa un beneficio en adelante, en virtud a la implementación de la virtualidad al 100% y ejecución de las tecnologías de la información y las comunicaciones en todas las actuaciones judiciales.

C U M P L A S E,

(Firma Electrónica)

RAFAEL ORLANDO MORA GEREDA

Proyecto: 9012.

Firmado Por:

Rafael Orlando Mora Gereda

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e9f247bfc53947660f70a676bc33f613c0c898a9c1b88f0052c7f40e96b0fdb**

Documento generado en 12/09/2022 05:34:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CUARTO: ENVIAR este auto a todos los intervinientes a los correos electrónicos informados al inicio, como mensaje de datos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

(Firma electrónica)

RAFAEL ORLANDO MORA GEREDA

Juez

Proyectó: 9018

Firmado Por:
Rafael Orlando Mora Gereda
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aef44a3fc6b6672247adc3763b7440ec171dd5c52f961ba381211ad1943804a7**

Documento generado en 12/09/2022 09:36:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Firmado Por:
Rafael Orlando Mora Gereda
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e06c24ccbf6430f26eeffed885adc96ae4209146537260082942a0951d15df66**

Documento generado en 12/09/2022 11:49:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>